



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 084 -2013-MML/GSGC

Lima, 29 NOV 2013

Visto, el Informe N° 1179-2013-MML/GSGC/ADM de fecha 28 de noviembre de 2013, emitido por el Administrador de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, solicitando se efectúe el pago por concepto de estipendios a los efectivos de la Policía Nacional del Perú, en el marco del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Policía Nacional del Perú; correspondiente al periodo de la primera quincena del mes de noviembre de 2013;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Metropolitana de Lima en su condición de Gobierno Local y Capital de la República, cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y tiene régimen especial establecido en las Leyes de Descentralización y en la Ley Orgánica de Municipalidades, conforme lo establecen los artículos 194° y 198° de la Constitución Política del Estado;

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal 1 del artículo 85° de la Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Metropolitana de Lima debe mantener un Sistema de Seguridad Ciudadana con participación de la Sociedad Civil y de la Policía Nacional del Perú, que permita controlar y combatir los delitos y faltas en el ámbito de su competencia;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 385, de fecha 01 de diciembre de 2006, se aprobó la suscripción del Convenio Interinstitucional suscrito entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Policía Nacional del Perú, con el objeto de vincular operativamente a ambas instituciones, a fin de viabilizar un trabajo coordinado, efectivo y de cooperación recíproca entre ambas instituciones, para hacer de Lima una ciudad segura y ordenada, dentro del marco de la Constitución y las Leyes pertinentes; Convenio que fue suscrito con fecha 17 de abril de 2007;

Que, el artículo 10° del Reglamento para la Prestación de Servicios Extraordinarios Complementarios a la Función Policial, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2009-IN, establece que una de las dos modalidades bajo las cuales se prestarán los Servicios Extraordinarios Complementarios a la función policial es, el Servicio Individualizado, en el cual se efectuarán los servicios realizados por los efectivos policiales que se encuentren en día de franco o de vacaciones, recibiendo una contraprestación equivalente al 0.25% de la UIT, la cual será abonada directamente al efectivo policial;

Que, en este contexto, mediante el Informe N° 1179-2013-MML/GSGC/ADM de fecha 28 de noviembre de 2013, el Administrador de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, solicita se requiera a la Gerencia de Finanzas el pago por concepto de estipendios a los efectivos de la Policía Nacional del Perú, para el periodo de la primera quincena del mes de noviembre de 2013; el mismo que asciende a la suma total de S/ 158,286.00 (ciento cincuenta y ocho mil doscientos ochenta y seis y 00/100 nuevos soles), con la finalidad de cumplir con lo dispuesto en el mencionado Convenio;





Que, en ese sentido, con el fin de continuar con la ejecución de los acuerdos y obligaciones establecidos por las partes en el referido Convenio y teniendo en cuenta la vigencia del mismo; es necesario la emisión de la Resolución de Gerencia que solicite a la Gerencia de Finanzas efectuar el pago por concepto de estipendios a los efectivos de la Unidad Policial de Apoyo Municipal - UPAM y de la Central de Emergencia 105, para el periodo de la primera quincena del mes de noviembre de 2013;

Que, asimismo, debe tenerse presente que la asignación de recursos para el pago del servicio antes descrito cuenta con disponibilidad presupuestal, según el registro de información en el Sistema Administrativo Financiero Integrado Municipal – SAFIM del Centro de Costo 12016 Seguridad Ciudadana con cargo a la Actividad 1249 Prevención de Delitos y Faltas en Coordinación con la PNP, Tarea 01 Servicio de Serenazgo; de la Especifica 2.3.02.07.11.99, de conformidad con el Informe N° 1179-2013-MML/GSGC/ADM de fecha 28 de noviembre de 2013, antes citado;

Estando a lo acordado por las partes, en cumplimiento al convenio suscrito antes referido y de conformidad a lo establecido por el artículo III de la Ley del Sistema de Tesorería y artículo 30 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Solicitar a la Gerencia de Finanzas disponer el pago por concepto de estipendios para el periodo de la primera quincena del mes de noviembre de 2013, correspondiente a la prestación de servicios por parte de los efectivos de la Policía Nacional del Perú, en el marco del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Policía Nacional del Perú; cuyo monto total asciende a la suma de S/ 158,286.00 (ciento cincuenta y ocho mil doscientos ochenta y seis y 00/100 nuevos soles), el mismo que será afectado al presupuesto 2013, de acuerdo al clasificador de gastos siguiente:

Clasificación Institucional

Jefatura de Gestión:	01	Municipalidad Metropolitana de Lima.
Unidad Ejecutora:	02	De Servicios Municipales.
Centro de Costos:	12016	Gerencia de Seguridad Ciudadana.
Actividad:	1249	Prevención de Delitos y Faltas en Coordinación con la PNP.
Tarea:	01	Servicio de Serenazgo.

Clasificador Funcional Programático:

Función:	05	Orden Público y Seguridad
Programa:	014	Orden Interno
Sub-Programa:	0031	Seguridad Vecinal y Comunal

Clasificador Especifica del Gasto:

2.3.02.07.11.99	Servicios Diversos
-----------------	--------------------

Fuente de Financiamiento: 05 Recursos Determinados

Rubro: 08 Impuestos Municipales





MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Pág. N° 3 de la Resolución de Gerencia N° 084-2013-MML/GSGC

Monto:

S/ 158,286.00

Artículo 2°.- Poner en conocimiento de la Gerencia de Finanzas el contenido de la presente Resolución, a efectos de que se cumpla con lo solicitado en el artículo precedente, de acuerdo a las planillas que, debidamente visadas en señal de conformidad, remite el Gerente de Seguridad Ciudadana a la Subgerencia de Tesorería y Contabilidad y a la Gerencia de Administración para el trámite del pago correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

ENRIQUE AGUILAR DEL ALCAZAR
GERENTE